

**PERU****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1499-2015-UNAM**

Moquegua, 14 de Diciembre del 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 279-2015-VPI-UNAM, de fecha 23.11.2015; Informe N° 896-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11.12.2015; Informe N° 1416-2015-OPD/UNAM, de fecha 14.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07478, de fecha 14.12.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 279-2015-VPI-UNAM, de fecha 23 de noviembre del 2015, el Vicepresidente de Investigación informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el MINEDU realizara el "Taller de reglamento del proceso de funcionamiento de las comisiones organizadoras de universidades públicas en proceso de constitución", evento al cual ha sido invitado a participar, motivo por el cual solicita la autorización de viaje de comisión de servicios, pasajes y viáticos por un (01) día, para viajar a la ciudad de Lima, para participar del mencionado evento, que se realizara el 25 de noviembre del 2015;

Que, con Informe N° 1416-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2562, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 896-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11 de diciembre del 2015, por pasajes y viáticos a la ciudad de Lima a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip - Vicepresidente de Investigación por el día 25 de noviembre del 2015, por el monto total de S/. 1,220.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 7478 de fecha 14 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, en vías de regularización, la Comisión de Servicios a favor del **DR. JORGE HUGO JHONCON KOOYIP**, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, para asistir al "Taller de Reglamento del Proceso de Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de Constitución", a realizarse en la ciudad de Lima, durante el día 25 de noviembre del 2015, otorgándosele pasajes por el monto de S/. 840.00 nuevos soles y viáticos por un (01) día por el monto de S/. 380.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2562 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
**DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ**  
 PRESIDENTE

Forma de  
 VPI  
 UNAM  
 (Nº 1)  
 (Nº 2)  
 (Nº 3)  
 Art. 11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
**Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo**  
 SECRETARIO GENERAL